



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día Quince de Octubre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Septiembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/822 en la cual se requiere la siguiente información:

- Número de partos registrados en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 segregado por hospital (solo hospitales) en el que fueron atendidos, por edad y por procedencia del paciente.
- Número de inscripciones prenatales en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 segregado por hospital (solo hospitales) en el que fueron atendidos, por edad y por procedencia de la paciente.
- Número de consultas de primera vez y subsecuentes en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 que tengan como causa las siguientes: enfermedad renal crónica, insuficiencia renal crónica, diabetes, VIH. Estas segregarlas por rango de edad del paciente, por sexo y por el hospital (solo hospital) en que fue atendido.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se viene solicitando la información estadística, sobrepasa los 5 años desde que ésta fue procesada, se resolvió ampliar el plazo de entrega por 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma por contener información confidencial sera entregada personalmente a la ciudadana.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123
